HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Empresa Social del Estado

San Andrés islas, 05 de marzo de 2021

**Señores:**
**PROVEEDORES**

**Asunto:** CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 002 AÑO 2021
INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

## 1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|---|---|
| **Nombre:** | Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina |
| **Dirección:** | Vía San Luis, Hospital Departamental |
| **Página web:** | www.sanandres.gov.co/ |

| | |
|---|---|
| **Quienes somos:** | Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud. |
| **Misión:** | Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas. |
| **Visión:** | Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma. |

| | |
|---|---|
| **Valor total del PAA[1] (suministros y servicios)** | $ 28.867.330.000.oo |
| **Información de contacto:** | Juridicaesehdsai@hotmail.com |

## 2. ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS)

### 2.1 Objeto, Necesidad y justificación del bien o servicio a contratar

**OBJETO:** Contratar el suministro de medicamentos, dispositivos médicos y materiales requeridos para la prestación y desarrollo de los servicios de salud de la institución, con eficiencia, calidad y oportunidad acorde con los estándares exigidos por el Ministerio de Salud.

La E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer el modelo de atención institucional centrado en el paciente y su familia con estándares de calidad, reconocidos y diferenciados de otras entidades similares en Colombia, mediante el presente proceso de contratación pretende contratar el suministro de medicamentos que garanticen la prestación del servicio de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia.

Que la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha suscrito acuerdos con las diferentes EPS para la prestación de servicios de salud de baja, mediana y algunos servicios de alta

[1] El plan anual de adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes y servicios en el señalado.

complejidad de la población beneficiaria del régimen subsidiado y contributivo, dentro de los cuales se incluye la dispensación de medicamentos a nivel ambulatorio y hospitalario.

Que la E.S.E. requiere Garantizar el suministro de medicamentos a todos los usuarios de la salud de su competencia, con una atención oportuna, rápida, eficiente y de buena calidad, con el fin de ayudar al mejoramiento de la salud de los mismos; para lo cual requiere la adquisición de medicamentos que garanticen la prestación del servicio de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia.

Que los medicamentos se han convertido en elementos esenciales para la promoción, la prevención y la recuperación de la salud; pudiendo incluso ser indispensables para la supervivencia de muchas personas. Promover el acceso y equilibrio a ellos significa respetar el derecho a la vida y constituye un mandato ciudadano para los gobernantes, que deben asumir esta tarea a través de del servicio público de salud; por lo que claramente la voluntad del legislador y en particular de la reglamentación interna de contratación de la E.S.E. fue establecer un procedimiento ágil, para resolver situaciones prácticas, en el cual el éxito de la compra es responsabilidad del personal encargado. Lo anterior, con la finalidad de que la institución obtenga los medicamentos necesarios en la actividad misional que desarrolla y permita la oportuna y eficiente prestación de los servicios de salud que presta.

De modo que el stock de medicamentos es fundamental en una institución hospitalaria para permitir y garantizar el empleo oportuno de los mismos acordes con las necesidades del paciente en beneficio con la satisfacción de sus condiciones de salud en el contexto de la atención integral.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores básicas, misionales propias de la entidad y garantizar el suministro de medicamentos, a fin de satisfacer los requerimientos farmacéuticos de los servicios contratados por la E.S.E. con las diferentes EPS y a los demás usuarios atendidos en la ESE; pacientes que ingresan a los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa correspondientes a la población beneficiaria al régimen subsidiado, así como a la población pobre vulnerable sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, a los afiliados del régimen contributivo y demás, dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio integral, es pertinente para la E.S.E. proceder a contratar el suministro de medicamentos, dispositivos médicos y materiales requeridos para la prestación y desarrollo de los servicios de salud de la institución, con eficiencia, calidad y oportunidad acorde con los estándares exigidos por el Ministerio de Salud.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone "Fase de Selección" contemplo en el artículo decimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa
- Convocatoria Pública.

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

## 4. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio magnético, firmado; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

**a)** Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.

**b)** Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento de los formatos "ficha de negociación y listados institucional de medicamentos" anexos a la invitación en archivo Excel, los cuales también deberán ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.

**c)** La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 5 de marzo de 2021 hasta el día 10 de marzo de 2021. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico Juridicaesehdsai@hotmail.com a más tardar el día 10 de marzo de 2021 hasta las 04: 00 p.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

**d)** Se debe anotar el costo unitario, según la unidad de cotización solicitada por la E.S.E.

**e)** Cotización para diez (10) meses, precio fijo (marzo 2021 – diciembre de 2021) manteniendo las condiciones negociadas hasta el 31 de diciembre de 2021.

**f)** La negociación se formalizará con contrato de suministro de medicamentos con periodo de vigencia anual (máximo hasta el 31 de diciembre de 2021), aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

## 5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Declaración voluntaria de origen de fondos, Certificado SARLAFT donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
3. Registro único tributario.
4. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
5. Estados financieros de la empresa.
6. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o trasferencias.
7. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
8. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
9. Certificado de pasado judicial del representante legal.
10. Certificado de procuraduría del representante legal.
11. Certificado de procuraduría de la empresa.
12. Certificado de contraloría del representante legal.
13. Certificado de contraloría de la empresa.
14. Certificaciones de prestación de servicio con otras instituciones y/o referencia comercial con fecha inferior a dos (2) meses, que contenga la siguiente información: Nombre de la empresa, razón social y Nit, contacto nombre y cargo, teléfono de contacto, detalle del servicio y/o suministro, escala de calificación si es excelente, bueno o aceptable, tiempo certificado, nombre, cargo y firma de quien certifica, fecha y ciudad.
15. En caso de ser representante exclusivo de una marca o producto, certificado de exclusividad.
16. Carta certificando las condiciones de conservación y almacenamiento recomendadas por el fabricante, durante el transporte.
17. Condiciones de negociación las cuales se incorporan en formato que debe descargar de la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual encuentra junto al proceso de invitación como "***documento ficha de negociación***" que debe entregar firmado e igualmente en medio magnético (con el fin de cargarlo al sistema de información de la E.S.E.). el formato debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con N/A, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar.
   Adicionalmente, al diligenciar el formato debe tener en cuenta:
   **a)** ***Vigencia de la negociación:*** Cotización para diez (10) meses (marzo de 2021 a diciembre de 2021) precio fijo. Si por razones externas al proveedor durante la ejecución del contrato, los precios tuvieran un aumento, será decisión de la E.S.E., si se cotiza de nuevo o se continúa con el mismo proveedor. Dicho cambio debe ser notificado por escrito al área de recurso físico, en hoja membrete de la empresa y firmado por el representante legal.

b) ***Forma de pago:*** La propuesta debe basarse en una forma de pago a 60 – 90 días.

18. Carta con sostenimiento de la oferta (vigencia de la cotización, firmada por el representante legal).
19. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.
20. ***Hoja en Excel listados institucional de medicamentos:*** se detalla la unidad de medida Detallar la descripción que son tentativas y están proyectadas a diez (10) meses (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. - pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización) la hoja de Excel debe ser diligenciada, impresa, y firmada, adicionalmente anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E., el cual se incorpora en formato Excel que debe descargar de la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**NOTA UNO (1):** Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

**NOTA DOS (2).- PERSONA NATURAL:** En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2020 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

**NOTA TRES (3).- PERSONA JURÍDICA:** Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

## 6. DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

1. Ficha técnica de cada uno de los productos ofertados
2. Registro INVIMA de cada uno de los productos ofertados
3. Para el trasporte carta certificando las condiciones de conservación y almacenamiento recomendadas por el fabricante, protocolo de limpieza de vehículos y protocolo de manejo de eventualidades (derrame o residuos)
4. Políticas de devolución
5. Soporte de inscripción al programa de fármaco y tecno vigilancia.
6. Resolución de autorización para el manejo de medicamentos de control especial, para quienes oferten este tipo de medicamentos.
7. Copia de informe de validación de la cadena de frío en el trasporte cuando aplique.
8. Certificado de distribuidor autorizado con fecha inferior a tres (3) meses. Favor abstenerse de entregar comunicado de representante legal indicando que so distribuidores autorizados. El certificado solicitado debe ser expedido por el laboratorio o casa farmacéutica de los productos que oferten.
9. El certificado de buenas prácticas de manufactura del laboratorio fabricante emitido por las autoridades competentes, para cada medicamento, en idioma español.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
3. Forma de pago
4. Descuentos comerciales y financieros
5. Experiencia y trayectoria en el suministro de materiales de medicamentos no menor a dos (2) años
6. Valores agregados

La selección y evaluación de las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva, será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

La adjudicación se hará ítem por ítem, es decir, se adjudicará la totalidad de la oferta como resulte más favorable para el hospital, siempre y cuando los oferentes cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Tenga en cuenta que, si adjudicado el contrato y en el trascurso de su ejecución, la E.S.E. llegase a requerir medicamentos que no fueron ofertados, los mismos podrán ser requerirlos con previa anticipación a los eventuales proveedores adjudicatarios, a fin de satisfacer la necesidad de la que llegase a presentarse.

## 8. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que le proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

## 9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

| OBLIGACIONES CONTRACTUALES |
|---|
| **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas requeridas por la E.S.E. y eventualmente ofertadas. **b)** Garantizar la calidad y mantener el precio de los medicamentos a suministrarse de conformidad con la oferta presentada por el contratista. **c)** Realizar el despacho de los medicamentos facturados en un tiempo no mayor a 48 horas, y realizar el seguimiento del mismo hasta su recepción por parte del Hospital. **d)** Hacer entrega de los medicamentos en el área de farmacia de la E.S.E, ubicada la vía san Luis del Departamento de San Andrés isla, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que los medicamentos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por el supervisor del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista. **e)** Los medicamentos suministrados deben contar con fecha de vencimiento mínimo de dieciocho (18) meses, posteriores a la fecha de entrega a la E.S.E. **f)** Se compromete a cambiar aquellos medicamentos que por su baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan mínimo con cinco (05) meses de anticipación a su vencimiento. Los gastos del envió del medicamento serán por cuenta del Contratista, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte de la ESE. **g)** Debe relacionar junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, cum, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, Cantidad, precio unitario y precio total de los medicamentos suministrados. **h)** Todo cambio de medicamentos que se realice por otra marca o laboratorio que no esté ofertado, deberá ser autorizado previamente por la supervisión y su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará estudios de mercado. **i)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. **j)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión. **k)** Acatar las directrices que durante el desarrollo de la ejecución le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. **l)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **m)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **n)** el contratista asumirá el costo del envió por el suministro de los medicamentos. |

| IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES | | | |
|---|---|---|---|
| IMPUESTO | TARIFA | CONCEPTO | LUGAR DE PAGO |
| Retención en la fuente | Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente | Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro | ESE – recauda,, luego remite DIAN |

| GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO | | | |
|---|---|---|---|
| En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato. | | | |
| **TIPO DE GARANTÍA** | **CARACTERÍSTICA** | **VALOR ASEGURADO** | **VIGENCIA DE LA PÓLIZA** |
| **De cumplimiento** | Precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las acciones | No inferior al 10% del monto del contrato | Igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más. |
| **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios** | Precaver las eventuales ausencias de calidad de los bienes y/o servicios | No será inferior al 20% del valor del contrato | Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. (aplica generalmente para los contratos de suministro y compra de bienes) |
| **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** | Precaver los incumplimientos del contratista en el pago de obligaciones laborales respecto | No será inferior 10% del valor del contrato | Igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. (aplica generalmente en contratos de prestación de servicios con personas jurídicas) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato | | |
| **De responsabilidad civil extracontractual** | Asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato | Igual al 20% del valor del contrato | Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (aplica en los contratos de prestación de servicios de salud con personas jurídicas, sociedades u otro tercero, en los de suministro de medicamentos y en los de obra) |
| **Anticipo** | Se garantiza que los dineros o bienes que se le hayan anticipado al Contratista para la eficiente ejecución del Contrato | El valor del amparo del Anticipo será equivalente al cien (100%) por ciento del monto que el contratista reciba a título de anticipo o pago anticipado | Igual al plazo del contrato |
| **Estabilidad de la obra** | Garantiza que a partir de la entrega a satisfacción y durante el tiempo estipulado en condiciones normales de uso y mantenimiento las obras no presentarán deterioro que impida el servicio para el cual se ejecutó. | No será inferior al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato | Su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más. |
| **Responsabilidad civil y/o civil médica** | Este seguro impone a cargo de la aseguradora la obligación de indemnizar los perjuicios que cause el asegurado (contratista), con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual y /o civil médica en que incurra con relación a terceros | No será inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato o de 300 SMLMV para los contratos de prestación de servicios de especialidades médicas. | Su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más. |
| **De Provisión de Repuestos y Accesorios:** | se constituirá para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos o accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos | no será inferior al diez (10%) por ciento del valor estimado de los repuestos y si no es posible establecer ese cálculo se fijará dicho porcentaje en relación con el monto total del contrato | Vigencia Igual a la del plazo del contrato y dos meses más. |

| INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES |
|---|
| El contrato de suministro de material de medicamentos, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato).<br>• Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E.<br>• Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E.<br>• Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E. |

Si el contrato no se legaliza dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, no podrá ser reportado a la página de la contraloría y será necesario realizar la terminación unilateral, ya que es un requisito de Ley para la E.S.E.

## 10. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 5 de marzo de 2021 hasta el día 10 de marzo de 2021. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico Juridicaesehdsai@hotmail.com a más tardar el día 10 de marzo del 2021 hasta las 04:00 p.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

## 11. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando la E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud

de cotización no genera para la E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a la E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).

Atentamente,

**GILARY YOHANNA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**
Gerente (E)

***Proyecto y aprobó:*** *Jefe Oficina Asesora Jurídica*

***Nota:*** *La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*